

Tacuarembó, 23 de mayo de 2014.

Dec. 007/14.- En sesión ordinaria celebrada con fecha veintidós de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 22 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: El Expediente Interno N° 40/14, caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva expediente N° 3833/14, solicitando la aprobación del plano de amanzanamiento y apertura de calles en el Padrón N° 15.925 de la Manzana 684 de la Localidad catastral Tacuarembó, propiedad de las Cooperativas de Viviendas COVI 2010 y COVIFORTA”.

CONSIDERANDO I; que es de suma importancia para las Cooperativas de Viviendas COVI 2010 y COVIFORTA, la aprobación del amanzanamiento pues les permitirá poder avanzar en sus proyectos de contar con vivienda propia.//.....

CONSIDERANDO II; que luego de un pormenorizado estudio de esta Comisión y de acuerdo a lo que surge del informe del Director de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano de la Intendencia Departamental de Tacuarembó Ing. Marcos Alonso, el fraccionamiento no constituye una propuesta aislada.//.....

CONSIDERANDO III; que se crea un entorno urbanístico integrado con la propuesta constructiva de las Cooperativas de Viviendas solicitantes.//.....

CONSIDERANDO IV; que esta Comisión concurrió al Padrón N° 15.925 pudiendo corroborar el buen estado del drenaje de la cañada existente en el predio.//.....

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República Art. 19 Nral 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515;.....

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA

Artículo 1°.- Autorizar el amanzanamiento y apertura de calles en el Padrón N° 15.925 de la manzana 684 de la localidad catastral de Tacuarembó, propiedad de las Cooperativas de Viviendas COVI 2010 y COVIFORTA, de acuerdo al proyecto adjunto al expediente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Ejecutivo Comunal en forma inmediata.

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil catorce.

POR LA JUNTA:

Sr. W. Aparicio Ezquerra
Secretario General

Sr. Augusto Sánchez
Presidente